



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-2 de noviembre de 2017

12/2017

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve horas siete minutos del día dos de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

No asiste D. Javier Martínez Serra (Concejal GSV:AC) justificando su ausencia por encontrarse fuera del término municipal.

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación de la urgencia.

2. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS. Participación municipal en el acuerdo de la Comisión Bilateral Estado-Comunidad Valenciana para realizar actuaciones en el Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Barrio de Santa Isabel (Bloque 21).

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Motivada la urgencia de la convocatoria de esta sesión del Pleno en la necesidad de cumplimiento de los plazos para la participación del Ayuntamiento en el Acuerdo de la Comisión Bilateral del Ministerio de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-2 de noviembre de 2017

Fomento y la Comunidad Valenciana correspondiente a la prórroga del Plan Estatal relativo a la rehabilitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana Bloque 21 del Barrio de Santa Isabel.

Tras lo expuesto el Pleno Municipal acuerda, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, ratificar la urgencia de la convocatoria.

2. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS. PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL ESTADO-COMUNIDAD VALENCIANA PARA REALIZAR ACTUACIONES EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SANTA ISABEL (BLOQUE 21).

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, en la que EXPONE:

Que el Alcalde ha sido convocado con toda urgencia por la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, para la firma, conjuntamente con el Gobierno de España, del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al área de regeneración y renovación urbana del Barrio de Santa Isabel (anualidad 2017), correspondiente a la prórroga del Plan de Vivienda. Que con esta firma, supeditada a la aprobación del Pleno, que debía ser inmediata por motivos del cierre presupuestario y con la certeza de pérdida de la subvención en caso contrario, se posibilita la continuidad de las actuaciones de rehabilitación de dicho barrio, en este caso el Bloque 21, que había quedado pendiente en la anterior etapa (Anexo IV del Convenio con el IVVSA), y conforme a la Memoria-Programa elaborada por el Servicio Municipal de Arquitectura. A tal fin se presenta el documento a firmar, que ha sido informado, en esta misma fecha, por el Servicio Jurídico de Urbanismo, en los siguientes términos:

“La garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada (art. 47 CE) es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos, incluidos los Ayuntamientos. El art. 25.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y la conservación y rehabilitación de la edificación. Por su parte, la Ley Valenciana 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), en su Disposición Final primera, da una nueva redacción a la Ley Valenciana 8/2004, de la Vivienda (art. 42.4) indicando que “La Generalitat, las entidades locales y otras entidades públicas, podrán convenir programas de intervención en áreas urbanas con la finalidad de coadyuvar a la regeneración y rehabilitación...”, pudiendo, incluso, dedicar los bienes y recursos de los patrimonios públicos del suelo a la rehabilitación, renovación y regeneración urbana. En el mismo sentido el art. 27 del Real Decreto 233/2013, que regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prevé la participación de los Ayuntamientos en las Comisiones Bilaterales que se suscriban entre Estado y Comunidad Autónoma, dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.

Las actuaciones previstas en el barrio de Santa Isabel, como continuación de las que se iniciaron en 2002 y quedaron interrumpidas, se incardinan plenamente en este concepto, estando el barrio declarado como área de regeneración y renovación urbana (Resolución de 15 de Octubre de 2002), por lo que en **conclusión** el Ayuntamiento ostenta competencias propias para intervenir en las obras de rehabilitación y regeneración urbana de este barrio, en la forma que se determine por los órganos competentes, así como para suscribir los acuerdos correspondientes a esta materia con el Estado y la Comunidad Autónoma”.

En este sentido, el Síndic de Greuges, emitió la Resolución de 2 de Junio de 2015, en la que recomienda al Ayuntamiento, que la aceptó, y a la Consellería que, en el marco de sus respectivas competencias y de acuerdo con la legislación vigente adopten cuantas iniciativas y actuaciones resulten precisas para atender las necesidades del barrio de Santa Isabel, coadyuvando a la rehabilitación, regeneración y renovación urbana de la zona.

Por otra parte, en los mismos términos se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de Octubre de 2015 la continuidad de las actuaciones de rehabilitación en el barrio de Santa Isabel, lo que ha posibilitado, mediante su desarrollo por Convenio con la Consellería, las obras de rehabilitación de los bloques 24 y 25,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-2 de noviembre de 2017

también del Anexo IV del Convenio con el IVVSA que queda de esta manera completado, al ser el Bloque 21, con 72 viviendas, el único que quedaba de este anexo.

La Interventora Municipal ha emitido informe favorable nº 450III128, y RC de ejercicios posteriores, de 31/10/17, incluidos en el expediente.

El coste total de la actuación asciende a 996.648,03 euros, sin incluir el IVA, que asume el Ayuntamiento. La participación de las Administraciones asciende: a 348.826,81 el Ministerio de Fomento (35%), 182.229,52 euros la Generalitat Valenciana (18,28%) y 465.591,70 euros el Ayuntamiento (46,72%), que además asume el IVA (estimado en 109.069,85 euros), por lo que el compromiso municipal asciende a 574.661,55 euros.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la elevación de los porcentajes y el compromiso de gasto de la anualidad 2018 correspondiente a la participación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el acuerdo de la comisión bilateral Estado/Comunidad Valenciana para realizar actuaciones en el área de rehabilitación y regeneración urbana del barrio Santa Isabel (Bloque 21), según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades del mismo sean: 2017: 0,00; 2018: 574.661.55 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento en el Acuerdo de la Comisión Bilateral del Ministerio de Fomento y de la Comunidad Valenciana relativo al área de regeneración y renovación urbana del barrio de Santa Isabel (Bloque 21), que se adjunta como Anexo a este acuerdo, supeditada la aportación municipal al crédito que para el ejercicio 2018 autorice el presupuesto.

TERCERO.- Ratificar la suscripción por el Alcalde del citado Acuerdo y facultarle para cuantas gestiones, actuaciones, firma de documentos subsiguientes y operaciones jurídicas complementarias resulten precisas para la efectividad de este Acuerdo, incluyendo sus posibles prórrogas, o modificación de anualidades.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras en la primera sesión que se celebre.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que el 28 de octubre de 2015 se aprobó el convenio entre el Ministerio de Fomento, la Consellería y este Ayuntamiento para la rehabilitación de dos bloques, el bloque 24 y 25 de Santa Isabel, actualmente en ejecución y a punto de acabar. Hoy se propone continuar con el bloque 21. Señala que el precio estimado de su rehabilitación asciende a 1.105.717 euros y la participación de las administraciones es similar al anterior convenio. Cree que es necesario que San Vicente presente unos barrios equilibrados y tengan una calidad urbana y edificatoria equilibrada, y por ello acometen y siguen con la rehabilitación iniciada por el IVVSA en 2002 del Barrio Santa Isabel. Indica, que son conscientes de que las intervenciones urbanísticas y edificatorias nunca son suficientes para revertir una situación de deterioro y que hay indicadores de un aumento de conflictividad social, morosidad, aumento del desempleo e impago de suministros, por lo que no solo se deben aplicar medidas urbanísticas y de rehabilitación edificatoria, sino otras medidas que este equipo de gobierno está aplicando.

Agradece a todos los funcionarios que han participado, porque en apenas dos semanas se ha montado todo el expediente. Cree que es una intervención que hay que acabar y que trasciende a esta legislatura.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), lamenta que se tenga que convocar el Pleno este mismo martes y no haber abordado el tema con anterioridad y haberlo realizado con menos premura. Señala que lo positivo es poder seguir con la rehabilitación, que es fruto de una resolución del año 2002 del Conseller García Antón y que ha hecho posible seguir obteniendo fondos del Ministerio y de la Consellería. Indica que lo negativo es



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-2 de noviembre de 2017

que esa financiación en estos momentos sea un 52% a cargo de todos los vecinos de San Vicente y un escaso 16% a cargo de la Consellería de Infraestructuras, cuando hasta ahora la parte que aportaba la consellería era prácticamente el 70%. No acaban de entender que si la urgencia real es el bloque 67 por qué no está el proyecto. Encomian al equipo de gobierno a que lo lleven a adelante porque el proyecto existe y lo que requiere es una adaptación. Lamenta que el equipo de gobierno asuma el tener otro año en blanco, el 2018 ya que sus propios informes advierten de que las obras empezarán en diciembre de 2018. Señala que vamos a estar sujetos a otro ninguneo por parte de la consellería, que no se va a dignar a firmar el convenio hasta julio, que es lo que realmente permite acometer la intervención. Pregunta por qué empiezan las obras en diciembre de 2018 y por qué no se puede firmar el convenio antes con la consellería.

***La Sra. Jordá Pérez,** comenta que el equipo de gobierno tenía en mente la rehabilitación del bloque 67, pero no tienen proyectos. Declara que intentó hacer el proyecto del bloque 67, pero al tratarse de un bloque privado, fuera del ámbito de todo convenio con otras administraciones, no se pudo hacer. Señala, que el bloque 21 se rehabilita porque entraba dentro de paquete de tres edificios que iban a ser licitados cuando el IVVSA cesó de rehabilitar. En cuanto al año en blanco, indica que en este año tienen que licitar no solo la dirección de obra. Licitar la obra supone hacer los pliegos y se imagina que los plazos serán los mismos que se han desarrollado con el primer convenio.*

***El Sr. Carbonell Pastor,** le dice a la Sra. Jordá que hable con la consellería para que adapte los proyectos que tiene y que ella sí que lo puede hacer. Señala que el problema no está tanto en los plazos, aquí el problema es que la consellería nos ningunee hasta julio, porque si el convenio se firma el 1 de enero, se empezará en junio y se podrá tener una parte importante y lo vecinos beneficiarse mucho antes.*

***La Sra. Jordá Pérez,** indica que cuando el Sr. Carbonell estuvo aquí los últimos cuatro años, no tuvo ningún interés en rehabilitar, por lo que le extraña que le preocupen tanto los plazos.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez